

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 127/2025.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE SACALUM, YUCATÁN.

COMISIONADO PONENTE: DOCTOR EN DERECHO, CARLOS FERNANDO ÁVÓN DURÁN.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El día diez de enero de dos mil veinticinco, registrada con el número de folio 310580225000002, en la cual se advierte su intención de obtener: “...*copia electrónica del Plan de Desarrollo vigente del municipio de Sacalum, Yucatán.*”.
- **Acto reclamado:** La falta de respuesta por parte del Sujeto Obligado.
- **Fecha de interposición del recurso:** El día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente a la fecha de interposición del medio de impugnación que nos ocupa.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Área que resulta competente: No se entró al estudio.

Conducta: El Sujeto Obligado no dio respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa dentro del término legal establecido en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; por lo que, el presente medio de impugnación resultó procedente de conformidad a lo establecido en la fracción VI del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso que, el Sujeto Obligado rindió alegatos de manera extemporánea, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, así como su intención de revocar el mismo, pues manifestó que dio respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa.

Ahora bien, este Órgano Garante, en ejercicio de la atribución prevista en la fracción XXII del artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, procedió a consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso que nos atañe, desprendiéndose que la intención del solicitante es que le fuera notificada la respuesta por el correo electrónico que proporcionare, y que fuera puesta a su disposición de manera electrónica por el *Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia*; apoya lo anterior, la captura de pantalla siguiente:

Fecha última respuesta: 03/02/2025

Respuesta: SE HACE ENTREGA DE UNA CARPETA EN FORMATO ZIP CON EL NOMBRE "INFORMACIÓN" LA CUAL CONTIENE UN OFICIO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SUSCRITO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL Y LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Fecha entrega información:

Archivo(s) adjunto(s) respuesta: [Adjunto respuesta](#) [Acuse respuesta](#)

Seguimiento solicitud: [Ver seguimiento](#)

Medio para recibir notificaciones: Correo electrónico

Medio de Entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Otro Medio de Entrega:

Justificación para exentar pago:

Lengua indígena o localidad:

Estado:

Municipio:

Formato accesible:



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Información y Transparencia
03/02/2025 22:33:22 PM

Acuse entrega de información vía PNT

Adjunto a este mensaje se encuentra un documento en donde este sujeto obligado pone a su disposición la información solicitada.

Nota: la información se encuentra en archivo adjunto, favor de verificarla.

Gracias por ejercer tu derecho de acceso a la información.

H. AYUNTAMIENTO DE SACALUM	H. AYUNTAMIENTO DE SACALUM
	<p>CONTENIDO</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Acrónimos y Abreviaturas2. Presentación.3. Introducción.4. Integrantes del Honorable Cabildo.5. Misión, Visión y Valores6. Marco Jurídico7.- Enfoque institucional8. Marco Referencial (Características del Ayuntamiento)9. Organización y Estructura de la Administración Pública Municipal10. Ejes Rectores:<ul style="list-style-type: none">Eje I. Sacalum con Seguridad pública y JusticiaEje II. Desarrollo Económico y Fomento Productivo.Eje III. Desarrollo Social, Equidad de Género y Combate a la Pobreza.Eje VI. Sacalum con Servicios públicos e infraestructuraEje V. Gobernabilidad Municipal por un Desarrollo Institucional y Transparente11. Indicadores de Desempeño.12. Instrumentación, Evaluación y Control.13. Documentos normativos y otras fuentes consultadas.14. Conclusión.

H. AYUNTAMIENTO DE SACALUM

1.- ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

Agenda 2030 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable.
 CONAPO - Consejo Nacional de Población.
 CONEVAL - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 CREM - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 CREMMA - Claridad, Relevancia, Economía, Modernización, Adecuación y Aportación Marginal.
 FODA - Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
 INAFED - Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.
 INEGI - Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
 LCF - Ley de Coediciación Fiscal.
 ODM - Objetivos de Desarrollo del Milenio.
 ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 ONU - Organización de las Naciones Unidas.
 PED - Plan Estatal de Desarrollo.
 PMD - Plan Municipal de Desarrollo.
 PND - Plan Nacional de Desarrollo.
 PRIAD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
 SEPLAN - Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

H. AYUNTAMIENTO DE SACALUM

2.- PRESENTACIÓN

En mi encargo como Presidente Municipal, tengo muy en claro el compromiso de continuar con la transformación de SACALUM y sus Comisarias, con compromiso y honestidad en un municipio de progreso y de oportunidades para nuestra ciudadanía. Tengo muy claro que mi esfuerzo va en pro de las familias de mi comunidad con el objetivo de que tengan una mejor calidad de vida.

Estoy enormemente agradecido con los ciudadanos que depositaron en mí su confianza e hicieron valer sus votos para este continuar con este proyecto.

Para trabajar y lograr conseguir que nuestro municipio sea un mejor lugar para vivir, buscando el desarrollo sustentable en los diferentes sectores de nuestra comunidad.

Con la honestidad, compromiso y trabajo que me caracteriza, acompañado de un equipo de trabajo que me respaldará en esta nueva experiencia para cada uno de ellos, en equipo pondremos en marcha nuestros esfuerzos con entusiasmo y dedicación, para la planeación de estrategias y dar cumplimiento a los objetivos y metas que se implementarán en este proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Con este plan de trabajo dejaremos claras los objetivos que queremos alcanzar a lo largo de estos tres años de gobernabilidad y gestión de la administración institucional pública municipal.

Estoy Convincente de que la corresponsabilidad es un valor importantes para propiciar el cambio positivo que esperamos para nuestro municipio, este proyecto de "Plan Municipal de Desarrollo" contendrá la integración de las diversas propuestas tomadas durante la campaña, donde los ciudadanos de los diversos sector compartieron conmigo sus carencias y su visión para la mejora común de nuestro municipio, a eso le sumamos actividades y resultados de la participación ciudadana, en donde sociedad civil, empresarios, comunidad académica y demás sectores de nuestro municipio, se dieron la tarea de manifestar sus inquietudes, sugerencias e invaluable opiniones para el bien común de nuestro municipio.

En este Proyecto de plan de Desarrollo municipal tenemos el objetivo de establecer de una forma clara las políticas y directrices institucionales, de desarrollo con las cuales nos servirá como una herramienta para lograr garantizar el éxito del plan de desarrollo municipal.

Como mencionar como Gobierno municipal tenemos el objetivo de trabajar con los diferentes órdenes de gobierno de nuestro país y continente, y es por eso que los ejes rectores con los que trabajaremos tienen el objetivo de alinearse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 así como con el plan nacional de desarrollo y plan estatal de desarrollo.

De igual forma este proyecto de plan de desarrollo municipal estará sujeto a las disposiciones que emanen de nuestro marco constitucional, normativo y técnico a nivel nacional, estatal y municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE SACALUM

Con este proyecto me permito reiterar mi compromiso con ustedes para poner todo mi esfuerzo y capacidades institucionales al servicio responsable de toda la comunidad con congruencia, inclusión y con un enfoque de gobernanza, en la que, de manera conjunta, construyamos un municipio, promoviendo la justicia y el pleno apego al respeto de los derechos humanos.

(RÓBRICA)

C. Luis Carlos Nájera Vázquez
 Presidente Municipal
 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE SACALUM

3.- INTRODUCCIÓN.

El municipio tiene su fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se le otorga plena autonomía en su régimen interior, consiste el nivel más cercano a las personas y del que depende la prestación de los servicios básicos; por lo cual todas las acciones que realice deben estar encaminadas a satisfacer las necesidades colectivas de la población.

El Plan Municipal de Desarrollo En su elaboración se analizaron las circunstancias sociales y económicas actuales de la población de Sacalum Yucatán, buscando las áreas prioritarias para brindar una mejor calidad de vida; para tal efecto, se recogieron las expresiones de la sociedad con los compromisos adoptados en la campaña, y las percepciones de los propios servidores públicos, quienes no sólo manifestaron sus obligaciones, sino la manera en cómo deberían orientarse para alcanzar juntos la misión que se nos ha encomendado producto del análisis de las demandas y preocupaciones ciudadanas manifestadas, así como de las solicitudes y propuestas que se han hecho al pleno de las reuniones con los diferentes sectores sociales, económicos, productivos y de servicios de nuestro municipio, complementadas tanto por las propuestas recibidas en las audiencias que diariamente oborgamos en el palacio municipal, como por las visitas a las comisarias, colonias y sectores, que como gobierno municipal hemos realizado en estos primeros meses de administración.

Así mismo señala claramente los compromisos que como gobierno y comunidad asumimos para el progreso de nuestro municipio. Cuanto integramos esta administración municipal deberemos de cumplir cabalmente, pero ningún recurso presupuestal será suficiente, ninguna acción de gobierno podrá prosperar, y ningún proyecto alcanzará el éxito, si las propuestas de solución no incluyen la participación ciudadana. Edohro a todos los ciudadanos a colaborar generosamente en este esfuerzo común sin estar ningún sacrificio. La unidad de nuestro municipio debe prevalecer ante todo para enfrentar con éxito los desafíos de nuestro tiempo.

Para todo lo anterior, se trabajó en conjunto con los datos de información y estadística a nivel municipal del INEGI y del CONEVAL, a través de la plataforma DataMun y de la Secretaría de Bienestar en su Publicación del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país.

Es posible observar que la planeación se encuentra basada en un diagnóstico, que derivó en la definición de metas alcanzables y medibles, la priorización de las mismas y la definición de indicadores para su seguimiento y evaluación, realizado en colaboración con la sociedad civil y la administración pública municipal, en cumplimiento del principio democrático que los rige.

H. AYUNTAMIENTO DE SACALUM

4.- HONORABLE CABILDO DE SACALUM

C. Luis Carlos Nájera Vázquez
 Regidor Presidente, Comisión de Gobierno, Patrimonio y Hacienda

Profr. Pamela del Rosario Rodríguez Tuyub
 Regidora Sindica

Prof. Juan Alejandro Flores Sánchez
 Regidor Secretario Municipal

C. Karla Guadalupe Camul Acosta
 Regidora

C. Juan José Santamaría Cutz
 Regidor

H. AYUNTAMIENTO DE SACALUM

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

NOMBRE	DIRECCION
JOSE GERARDO TUYUB LOEZA	DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO
ROCIO GUADALUPE ABAN	DIRECTORA DE CULTURA
BECKES	DIRECTORA DE CULTURA
MARCOS ANTONIO ANGLIAS	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL
JOSE ANTONIO	DIRECTOR DE SALUD Y BIENESTAR
LELA MAYTE DE VARGUEZ	DIRECTORA DE TRANSPORTE
MARTIN	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
BERNARDO BACAB CHAN	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
JORGE GABRIEL VARGUEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
CANCHE	DIRECTOR DE IMAGEN MUNICIPAL
ALEJANDRO EMIR RODRIGUEZ CUTZ	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
ALFREDO LUCAS ABAN	OFICIAL MAYOR
GILDA DEL FATIMA SANTAMARIA CUTZ	DIRECTORA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER
MARIA DEL CARMEN PAREDES SANTAMARIA	DIRECTORA DE AGUA POTABLE
JOSE GABRIEL PISTE CHAN	DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO
FERNANDO JAVIER SANTOS LOEZA	DIRECTOR DE DEPORTES
JENIFER DAVID REDINA MANRIQUE	DIRECTOR DEL ESPACIO DE CULTURA DEL AGUA
JENIFER GUADALUPE FERNANDEZ ANGLIAS	

Respuesta que fuera notificada y puesta a disposición del ciudadano en fecha **veintiocho de abril de dos mil veinticinco**, a través del correo electrónico que proporcionare; siendo que, para fines ilustrativos se inserta la captura de pantalla siguiente:



Ayuntamiento Sacalum
<sacalum@transparenciayucatan.org.mx>

SE ENTREGA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD 310580225000002, R.R. 127.2025

1 mensaje

Ayuntamiento Sacalum <sacalum@transparenciayucatan.org.mx>
Para.

28 de abril de
2025, 18:35

Por medio de la presente hago entrega de la información solicitada en su solicitud de información 310580225000002 impugnada en el recurso de revisión 127.2025, se adjunta en PDF

Atentamente
C. Miguel Adrian Nabte Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia de
Sacalum

2 adjuntos

-  **Plan de MUNICIAPL de Desarrollo SACALUM.pdf**
2719K
-  **310580225000002 R.R. 127.2025.pdf**
922K

En tal sentido, es dable precisar que, los supuestos de sobreseimiento deben examinarse de oficio sin importar que las partes aleguen o no, y en cualquier instancia en que se encuentre el proceso, por ser éstos de orden público y de estudio preferente; por lo tanto, por cuestión de técnica jurídica se procederá al estudio en el presente asunto de la configuración de alguno de los supuestos previstos en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; apoya lo anterior, lo establecido en las siguientes tesis de jurisprudencia, emitidas por el Poder Judicial de la Federación que a la letra establecen lo siguiente:

"ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA

REG: 186/2008

INST: SALA SUPERIOR

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

TOMO XXVIII, DICIEMBRE DE 2008

MATERIA(S): ADMINISTRATIVA

TESIS: 2A./J. 186/2008

PÁGINA: 242

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

DE LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADVIERTE QUE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SE REFIEREN A CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICO, PUES A TRAVÉS DE ELLAS SE BUSCA UN BENEFICIO AL INTERÉS GENERAL, AL CONSTITUIR LA BASE DE LA REGULARIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, DE MANERA QUE LOS ACTOS CONTRA LOS QUE NO PROCEDA EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO PUEDAN ANULARSE. AHORA, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY CITADA ESTABLECE EL RECURSO DE APELACIÓN, CUYO CONOCIMIENTO CORRESPONDE A LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL, CON EL OBJETO DE QUE REVOQUE, MODIFIQUE O CONFIRME LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, CON BASE EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS

POR EL APELANTE, TAMBIÉN LO ES QUE EN ESA SEGUNDA INSTANCIA SUBSISTE EL PRINCIPIO DE QUE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SON DE ORDEN PÚBLICO Y, POR TANTO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZARLAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE ALEGUEN O NO EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, YA QUE EL LEGISLADOR NO HA ESTABLECIDO LÍMITE ALGUNO PARA SU APRECIACIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 153/2008-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS NOVENO Y DÉCIMO TERCERO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 12 DE NOVIEMBRE DE 2008. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS. DISIDENTE Y PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIO: LUIS ÁVALOS GARCÍA.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 186/2008. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.”

Establecido lo anterior, si bien lo que procedería en el presente asunto sería analizar la naturaleza de la información y el marco jurídico aplicable al caso para estar en aptitud de conocer la competencia del área o áreas que por sus funciones pudieran poseer la información solicitada, y así proceder al estudio de la conducta inicial del Sujeto Obligado, esto es, la falta de respuesta, lo cierto es, que en el presente asunto no acontecerá, pues resultaría ocioso, con efectos dilatorios y a nada práctico conduciría; se dice lo anterior, pues de la consulta efectuada por este Órgano Garante a la solicitud de acceso en cita, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y a las constancias que obran en autos, se acreditó que el Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán, el día **veintiocho de abril de dos mil veinticinco**, notificó al ciudadano la respuesta recaída a la solicitud de acceso marcada con el folio 310580225000002, a través del correo electrónico que proporcionare, e hizo entrega de la misma en el medio petitionado, esto es: *“Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”*, por lo que, resulta indiscutible que la autoridad responsable, hizo entrega de la respuesta en la modalidad petitionada, tal como se advirtió con las capturas de pantalla insertas con anterioridad en el cuerpo de la presente resolución.

En ese sentido, si bien el Sujeto Obligado, no dio contestación en el término procesal establecido, lo cierto es que, posterior a la presentación del recurso de revisión acreditó ante este Órgano Garante haber notificado al solicitante por correo electrónico en fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco, y hecho de su conocimiento por la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta recaída a la solicitud de acceso en cita, en el medio de entrega petitionado; por lo tanto, se tiene plena certeza que la autoridad recurrida se pronunció al respecto, revocando el acto reclamado.

En consecuencia, el Sujeto Obligado dejó sin materia el presente medio de impugnación y, por ende, logró cesar lisa y llanamente los efectos del recurso de revisión que nos ocupa, actualizándose así el supuesto de sobreseimiento establecido en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 156.- EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO, EN TODO O EN PARTE, CUANDO, UNA VEZ ADMITIDO, SE ACTUALICEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

...

III. EL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL ACTO LO MODIFIQUE O REVOQUE DE TAL MANERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUEDE SIN MATERIA, O

...”

Sentido: Se **Sobresee** en el presente recurso de revisión interpuesto por el recurrente contra la falta de respuesta recaída a la solicitud de acceso con folio 310580225000002, por parte del Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán, por

actualizarse en la tramitación del mismo el supuesto previsto en la fracción III del ordinal 156 de la Ley General de la Materia.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: No aplica

SESIÓN: 08/MAYO/2025.
CFMK/MACF/HNM.